

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO <b>072-2025</b>
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202512-00115135 de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing. Alix Johanna Rojas Borja, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en el Km. 7 – Vía al mar Vereda el Pablon del Corregimiento 1 de esta ciudad, en contra de SIMEO REDONDO MARQUEZ radicado con el número interno **010-2026**, para lo que legalmente se estime proveer,

### **AUTO**

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero del 2025.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202512-00115135 de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing. Alix Johanna Rojas Borja, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en el Km. 7 – Vía al mar Vereda el Pablon del Corregimiento 1 de esta ciudad, en contra de SIMEO REDONDO MARQUEZ, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO**

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía urbanos en los siguientes términos:

*“(…) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación”*  
(Subraya fuera del texto).

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202512-00115135 de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing. Alix Johanna Rojas Borja, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en el Km. 7 – Vía al mar Vereda el Pablon del Corregimiento 1 de esta ciudad, en contra de SIMEO REDONDO MARQUEZ, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: “(…)

- *Se evidencia Obra Activa con movimiento de tierra y cerramiento de predio en el Km 7 – Vía al Mar.*
- *Se puede Observar un cerramiento en malla metálica de 1.60 de altura a lo largo del predio.*
- *No presentan Licencia ni planos aprobados al momento de la visita.*
- *Es evidente que la ubicación del cerramiento No cumple con el retroceso en paso urbano de vía.*

#### **II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA**

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO <b>072-2025</b>
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

(...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado  
(...)

En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Urbana 01, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

**RESUELVE**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística en el predio ubicado en el Km. 7 – Vía al mar Vereda el Pablon del Corregimiento 1 de esta ciudad, en contra de SIMEO REDONDO MARQUEZ, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.

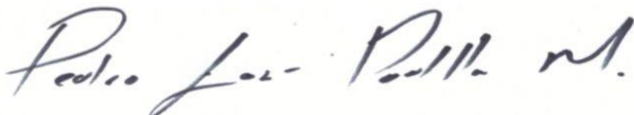
**SEGUNDO: RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **010-2026**, de acuerdo al consecutivo de la Inspección.

**TERCERO: DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

**CUARTO: COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio ubicado en el Km. 7 – Vía al mar Vereda el Pablon del Corregimiento 1 de esta ciudad, en contra de SIMEO REDONDO MARQUEZ

**QUINTO: FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **010-2026**, para el trece (13) del mes de mayo del 2026, a las 3:00 de la mañana, la cual se notificará por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES**  
Inspector De Policía Rural – Corregimiento N° 1  
Secretaría Del Interior  
Alcaldía De Bucaramanga  
Proyctó: Leymer Naith Herrera Mayorga – Abg. cps

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL  
CORREGIMIENTO I

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados 9 de 2026 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 24/03/2026.

